Municipalidad de Alberti
T.E.: (02346) 470454-470215-470034
9 de Julio y L.N.Alem – (6634) Alberti (B.A.)

Alberti, 31 de agosto de 2020.-

VISTO:

La ampliación de Emergencia pública Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto de Necesidad y Urgencia Decreto 260/2020, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año.

Lo previsto en el Decreto 132/2020 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19).

La emergencia declarada en el ámbito del Partido de Alberti a través del Decreto 247/2020, ampliada mediante Decretos 256/20 y 258/20.

Lo previsto en el Decreto 695/20; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta facultad del Municipio, en uso de sus atribuciones y competencias constitucionales, establecer el horario de funcionamiento de los establecimientos comerciales en el marco de la emergencia sanitaria declarada por Decreto 247/20.

Que, en consecuencia

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Déjase establecido que los comercios habilitados por el Municipio, cuyo funcionamiento se encuentre permitido por las normas dictadas en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Distrito, podrán atender al público en los días y horarios fijados en los Decretos 695/20 y 766/20 (artículo tercero), así como también los días domingo en el horario de 8 a 13 horas.----------
Exceptuase de la regla general de apertura los días domingo establecida en el párrafo anterior, a los comercios habilitados en el rubro supermercados.----------

ARTICULO 2°: Las medidas establecidas en el artículo precedente mantendrán su vigencia por el plazo de la emergencia declarada mediante Decreto 247/2020.----------

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y dese al registro Oficial de Decretos y archívese.----------

DECRETO 767/20.-

INTENDENCIA MUNICIPAL • ALBERTI •

INTENDENTE
Municipalidad de Alberti